



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2023-00070954- -MUNIMDP-DTASG#SG

VISTO el expediente electrónico EX2023-000 -MUNIMDP-SG y el Expediente Municipal 9565-0-2077 Cpo 1 Alc 18

CONSIDERANDO:

Que en el número de Orden 2 , obran todas las fojas del expediente físico que se detallan en los párrafos siguientes.

Que a través del Decreto n° 1622/21 (fs 3) se autorizó la locación del inmueble sito en Av. Independencia n° 3299 esquina Roca de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. D, Manzana 298b, Parcela. 10, Polígonos I-02 e I-04 con destino al funcionamiento de Dependencias de la Subsecretaría de movilidad Urbana, a cuyo efecto se suscribió un contrato con los **Sres. MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO** – D.N.I. 5.331.687 y la **Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL** - DNI 13.172.516.

Que en esta instancia los propietarios solicitan con fecha 9 de Mayo de 2022 (fs. 2) una adecuación al valor locativo establecido en el contrato suscripto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Cuarta del Contrato de Locación n° 1402/2021, la cual indica que si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llegara a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta (30) días hábiles para pactar un nuevo precio locativo.

Que con fecha 16 de septiembre de 2022, la Comisión Permanente de Tasaciones (fs. 9) se expide indicando un valor estimado mensual del segundo semestre de 2022 de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 749.232.-)

Que con fecha 23 de Septiembre de 2022 la Dirección Dictámenes (fs 11) emite informe legal sobre el particular.

Que la Contaduría General se expide a fs. 14 y 24 ejerciendo el control de legalidad de su competencia en los términos del artículo 187° de la Ley Orgánica Municipal.

Que a fs 23 y 25 interviene la Secretaría de Hacienda.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la suscripción de la addenda -cuyo texto como Anexo I integra el presente-, al contrato suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**, y con los **Sres. MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687** y la **Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516**, en su carácter de Propietarios, con fecha 17 de septiembre de 2021, registrado bajo el Número n° 1402/2021, aprobado por Decreto n° 1622/21.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Economía y Hacienda.

ANEXO I

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

N° 1402/2021, aprobado por Decreto 1622/2021

Entre los **Sres. MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687** y la **Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516**, en su carácter de Propietarios y la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, **Dr. SANTIAGO BONIFATTI – DNI 26.049.947**, de acuerdo a las facultades que le son delegadas mediante Decreto 916/20, se celebra la presente **addenda** al Contrato de Locación N° 1402/2021, aprobado por Decreto 1622/2021.

PRIMERA: Las partes acuerdan, la modificación del valor locativo a partir del período del 01/07/22 dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula Cuarta del Contrato de Locación n° 1402/2021.

SEGUNDA: Se establecen los nuevos valores locativos según el siguiente detalle:

- **Del 01/07/2022 al 31/12/2022: Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 749.232.-) mensuales.**
- **Del 01/01/2023 al 30/06/2023: Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO con 40/100 (\$ 899.078,40) mensuales.**
- **Del 01/07/2023 al 31/12/2023: Pesos UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA**

Y CUATRO con 08/100 (\$1.078.894,08) mensuales.

- **Del 01/01/2024 al 30/06/2024:** Pesos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con 90/100 (\$1.294.672,90) mensuales.

TERCERA: En relación al monto contractual fijado a través de dicho instrumento, LA LOCADORA acuerda recibir la suma de dinero que se consigna en la Cláusula Segunda, asumiendo en este acto en forma expresa que la misma resulta cancelatoria de toda diferencia que pudiere haberse generado, renunciando a todo reclamo actual o futuro en relación al mismo.

CUARTA: Dejan constancia, finalmente, que se mantienen en vigencia la totalidad de las restantes cláusulas incluidas en el citado Contrato.

En prueba de conformidad del presente se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de . de 2023.